



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROGA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Contratación de Servicio de Grúa", /
presentado por el Sr. Concejal Rubén Horacio Martín del Bloque U.F.S.;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Tránsito, Ordenanza N°082 y su modificatoria 558/93, en sus artículos 93 al 101, se hace necesario que la Municipalidad cuente con un servicio de grúa para efectuar el retiro de vehículos, cosas muebles o semovientes que obstaculicen, perturben o atenten contra el libre desplazamiento del tránsito.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

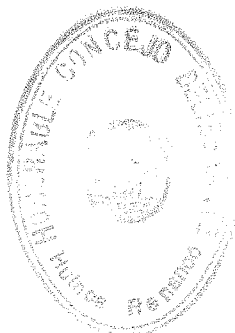
Art.1°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la contratación de un servicio de grúa, toda vez que así se lo requiera en cumplimiento de lo dispuesto por el Código de Tránsito, Ordenanza N° 082/80 y su modificatoria N° 558/93, en sus artículos 93 a 101, con referencia al retiro de vehículos, cosas muebles de cualquier especie o semovientes de la vía pública.-

Art.2°).- La erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 1.1.-03.12 "SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, /
en fecha veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y tres.-


MARIA C. DREYEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




DR. HUGO RAÚL SACCAVINO
FTE. H. C. DELIBERANTE